



# Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 06 ENE 2005

## VISTO :

El OFICIO N°101-2004-CEPADF y el INFORME N°015-2004-CEPADF; y ,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Abog. MARIA VARGAS DIAZ, Presidenta de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios -CEPADF, remite el Informe N°015-2004-CEPADF.LAMB, con relación al INFORME N°14-2004-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/OCI-J "Examen Especial Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivado de Informes de Acción de Control, emitidos por el Organo de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, periodos 1992 al 2003 -Sistema INFOPRAC y SAGU.

Que, han transcurrido más de 07 años desde que se solicitó la implementación de la recomendación emergente de la Acción de Control no programada Informe N° 011-97-RENOM-GSR-CH/OSRAI-4358 "Verificación de Descuento efectuados a profesora de la Dirección Sub Regional de Educación Chachapoyas".

Que, al respecto es de indicarse que toda acción administrativa ha prescrito, toda vez que colocándonos en el supuesto de un proceso administrativo disciplinario, este debió iniciarse en el plazo no mayor de un (01) año contado a partir del momento en que la autoridad competente toma conocimiento de la falta disciplinaria, que en este caso fue mediante Oficio N° 386-97-RENOM-GSR.CH/G del 07-04-1997.

Que, si bien es cierto el Organo de Control en el Informe N°011-97-RENOM-GSR-CH/OSRAI-4358, recomienda la suspensión del Director Sub Regional de Educación V Chachapoyas; sin embargo el único competente es el titular de la entidad, en este caso la Ex Directora Regional de Educación-RENOM, para expedir resolución de sanción, de conformidad con lo establecido en el art. 170 del Reglamento del Decreto Legislativo 276, lo que implica que el titular de la entidad, al fijar el tipo y grado de sanción puede variar la recomendación formulada, situación que no puede determinarse con claridad, en vista que no se cuenta con el expediente original y con el informe de las consecuencias que han originado a la Entidad su no implementación; indicándose que esta acción no significa resistencia en el cumplimiento de las órdenes, ya que recién después de 7 años el Organo de Control Institucional formula el examen especial "Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de informes de acciones de control años 1992-2003- INFOPRAC Y SAGU".

Que, según las normas legales vigentes, toda sanción debe ser oportuna y debe cumplir su objetivo central, que es el de eliminar las acciones negligentes, incumplimiento de las obligaciones de los servidores y funcionarios, entre otros, situación que no se presenta en el caso materia de análisis, ya que el tiempo





# Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2005-GR.LAMB/PR

Chilclayo, 06 ENE 2005

transcurrido ha rebasado los plazos de ley, indicándose que a mayor abundamiento si se tratase de un proceso judicial, este hubiera prescrito.

Que, el proceso administrativo se instituye cuando la gravedad de la falta disciplinaria pudiera ser causal de cese temporal o destitución, situación que en este caso no se presenta, asimismo, cualquier acción correctiva que se quiera aplicar después de 07 años de ocurrido los hechos no tiene sustento legal por incumplimiento de plazos de ley.

Estando al Informe N° 015 -2004-CEPADF y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902.

## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO:** - NO HA LUGAR A INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO A LA EX DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON, PROFESORA **ELSA IDELVA ALDAZ SAAVEDRA** y ARCHIVASE DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE POR SER TOTALMENTE EXTEMPORANEO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese, el presente acto administrativo a la indicada ex funcionaria, al Gobierno Regional Amazonas y Organo de Control Institucional, así como a la Oficina Regional de Control Interno y Gerencia General del Gobierno Regional Lambayeque.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE



**Dr. YEHUDE SIMON MUNARO**  
PRESIDENTE REGIONAL